ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE MUESTREO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.						
	Valledupar	Fecha:	21	de	Septiembre	2026
Agente Especial:	**ANTONIO RAMÓN NIETO LÓPEZ**		**CUPL No:**		**08221092026**	

De conformidad con los principios universales que soportan el Artículo 209 de la Constitución Nacional del 1991, y en el ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución No. 0185 del (20) de marzo de 2026, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., tal como lo establece la Ley 142 de 1.994; una vez analizados los contenidos de los requerimientos en los que se expresa la solicitud, los cuales hacen parte integral de este análisis; se procede a evaluar la conveniencia y oportunidad de la contratación que se pretende realizar, relacionada con el objeto de la referencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P, es una Sociedad Anónima de Naturaleza Comercial, la cual, como su nombre lo indica, presta Servicios Públicos y está sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter oficial, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y tiene como principal actividad aquella que está focalizada a la óptima prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en la ciudad de Valledupar, tal como lo establece la Ley 142 de 1994.

Atendiendo lo anterior, La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. E.S.P., como prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, debe proceder con lo establecido y acordado con la Secretaría de Salud Municipal, que en el marco de sus competencias de vigilancia y control sanitario de la calidad del agua para consumo humano, requirió EMDUPAR S.A. E.S.P., contar con puntos de muestreo de agua para consumo humano que se encuentren construidos, adecuados, remodelados y/o acondicionados conforme a las condiciones técnicas y sanitarias requeridas para la toma de muestras.

La calidad del agua destinada al consumo humano constituye un factor determinante para la protección de la salud pública. En consecuencia, el seguimiento permanente de sus características físicas, químicas y microbiológicas exige que los sitios destinados para la toma de muestras permitan obtener resultados representativos, confiables y trazables de las condiciones reales del agua suministrada a la población.

De acuerdo con la documentación técnica revisada, se ha identificado la necesidad de intervenir los puntos de muestreo existentes, teniendo en cuenta aspectos relacionados con su ubicación, accesibilidad, condiciones sanitarias, seguridad, integridad física, infraestructura, protección frente a factores externos y facilidad para la ejecución de las actividades de muestreo.

La existencia de puntos de muestreo en condiciones inadecuadas puede afectar la representatividad de las muestras, dificultar las labores del personal encargado de la vigilancia sanitaria, generar riesgos de contaminación externa y limitar la confiabilidad de los resultados obtenidos durante los procesos de análisis y control de la calidad del agua.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar las acciones de construcción, adecuación y/o remodelación de los puntos de muestreo, de manera que estos dispongan de las condiciones técnicas y operativas necesarias para permitir una

adecuada toma de muestras y facilitar las actividades de vigilancia, seguimiento y control sanitario.

La necesidad se fundamenta, entre otros aspectos, en las disposiciones contenidas en:

- **Decreto 1575 de 2007**, mediante el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- **Resolución 2115 de 2007**, relacionada con las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- **Resolución 0811 de 2008**, mediante la cual se establecen los lineamientos para la concertación de los puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano.

En este contexto, la contratación pretendida busca contribuir al cumplimiento de las obligaciones de vigilancia sanitaria, fortalecer la infraestructura destinada al control de la calidad del agua y garantizar que las muestras sean tomadas en condiciones apropiadas, reduciendo los riesgos de alteración, contaminación o pérdida de representatividad.

Asimismo, la intervención permitirá mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad para el personal responsable del muestreo, prevenir riesgos derivados de infraestructura deteriorada o inadecuada y facilitar la ejecución periódica de las actividades de vigilancia y control.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar las obras, actividades y servicios necesarios para la construcción, adecuación y/o remodelación de los puntos de muestreo de agua para consumo humano, conforme a las especificaciones técnicas que se establezcan para cada sitio y a la normatividad sanitaria aplicable.

1.1. Definición técnica de la forma en que se puede satisfacer la necesidad.

En atención a la solicitud formulada por el Jefe de la Gestión Técnica Operativa de EMDUPAR S.A. E.S.P., mediante requerimiento DT-DT-1237 de fecha el 07 de julio de 2026, dicha necesidad se podrá satisfacer mediante la ejecución de actividades de obra civil, adecuación, mantenimiento y acondicionamiento técnico y sanitario de los puntos de muestreo de agua para consumo humano, de acuerdo con las condiciones particulares de cada ubicación y con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

La solución deberá estar orientada a garantizar que cada punto de muestreo sea funcional, accesible, seguro, higiénico, protegido y técnicamente apto para la obtención de muestras representativas.

De manera general, las intervenciones podrán comprender, según el diagnóstico y las condiciones de cada punto:

a. Adecuación física del punto de muestreo

Comprenderá las actividades necesarias para disponer de un espacio físico apropiado para la toma de muestras, incluyendo, cuando corresponda:

- Construcción, adecuación y reparación de superficies.
- Obras de mampostería, pañete, enchape y acabado.
- Adecuación de pisos y zonas de acceso.

- Reparación o construcción de elementos deteriorados.
- Adecuación de cubiertas o elementos de protección.
- Instalación o reparación de puertas, cerramientos y elementos de seguridad.
- Señalización e identificación del punto de muestreo.

b. Adecuación del sistema de suministro y toma de muestra

Los puntos deberán contar con elementos que permitan efectuar la toma de muestras de manera segura y representativa, procurando que la infraestructura de muestreo evite condiciones que puedan alterar las características originales del agua.

Según las necesidades de cada sitio, podrán incluirse actividades relacionadas con:

- Instalación, reposición o adecuación de grifos o dispositivos de toma.
- Adecuación de tuberías y conexiones.
- Instalación de elementos de control.
- Eliminación de conexiones o condiciones que puedan generar contaminación.
- Garantía de condiciones apropiadas de flujo y operación.
- Adecuación de los elementos necesarios para facilitar el procedimiento de muestreo.

c. Condiciones sanitarias

Los puntos deberán mantenerse en condiciones que permitan realizar las actividades de muestreo con criterios de higiene y protección sanitaria, evitando fuentes de contaminación externa.

Para ello se deberán considerar, entre otros:

- Protección frente a aguas lluvias, residuos, polvo, animales y otros agentes contaminantes.
- Condiciones adecuadas de limpieza.
- Manejo y evacuación apropiada de aguas de escorrentía o vertimientos.
- Prevención de encharcamientos.
- Adecuación de sistemas de drenaje cuando sean necesarios.
- Protección de las instalaciones frente a inundaciones y otros factores ambientales.

d. Seguridad y accesibilidad

La solución técnica deberá procurar que el personal autorizado pueda acceder a los puntos de muestreo de manera segura y desarrollar las actividades de toma de muestras sin exposición innecesaria a riesgos.

En consecuencia, se deberán considerar:

- Accesos seguros.
- Superficies estables y en condiciones apropiadas.
- Eliminación de obstáculos.
- Condiciones adecuadas de iluminación cuando corresponda.
- Cerramientos o mecanismos de protección cuando sean requeridos.
- Señalización e identificación.
- Medidas para evitar intervenciones o manipulaciones no autorizadas.

e. Intervenciones complementarias

De acuerdo con el diagnóstico de cada punto, podrán ejecutarse las obras complementarias requeridas para garantizar su funcionamiento integral, tales como:

- Demoliciones y retiro de elementos deteriorados.
- Excavaciones y rellenos.
- Obras de concreto.
- Reparación de redes.
- Obras de drenaje.
- Impermeabilización.
- Pintura y acabados.
- Limpieza final.
- Retiro y disposición de residuos generados durante la ejecución.

La intervención deberá ejecutarse bajo criterios de calidad, durabilidad, funcionalidad, seguridad y sostenibilidad, procurando que las soluciones adoptadas sean compatibles con las características de cada sitio.

En términos técnicos, la solución deberá garantizar que los puntos de muestreo sean representativos de las condiciones del sistema de distribución, se encuentren debidamente identificados y permitan efectuar las actividades periódicas de vigilancia y control sin que las condiciones físicas del punto introduzcan factores que puedan alterar la muestra.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el crecimiento poblacional de la ciudad de Valledupar y la consecuente expansión de la demanda de agua para consumo humano, se estableció la necesidad de construir e instalar ocho (8) nuevos puntos de muestreo estratégicamente ubicados, que permitan verificar de manera representativa la calidad del agua producida y distribuida en las diferentes zonas de la ciudad.

De conformidad con lo manifestado por la Gestión Técnica Operativa de EMDUPAR S.A. E.S.P., no existe en la planta de personal un área técnica que pueda ejecutar directamente las obras de adecuación y construcción requeridas, lo que confirma la necesidad de adelantar un proceso de contratación con un tercero especializado.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE MUESTREO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.

2.1. Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas del objeto contractual:

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(83) Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.
Familia	(10) Servicios públicos
Clase	(15) Servicios de acueducto y alcantarillado
Producto	(03) Gestión de control de la calidad del agua

Código UNSPSC 83101503 Producto: Gestión de control de la calidad del agua

2.2. Alcance del objeto:

El contratista deberá realizar la adecuación y construcción de puntos de muestreo en diferentes sectores de la ciudad de Valledupar, que permitan a EMDUPAR S.A. E.S.P. fortalecer el sistema de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano. El alcance del contrato comprende, como mínimo, las siguientes actividades:

- Adecuación y mejoramiento de los 27 puntos de muestreo existentes que presentan deficiencias físicas, estructurales y sanitarias.
- Construcción e instalación de ocho (8) nuevos puntos de muestreo estratégicamente ubicados en diferentes sectores de la ciudad.
- Ejecución de obras preliminares, corte, demolición, excavación y reposición de pavimento en los sitios de intervención.
- Ejecución de rellenos, retiro y nivelación requeridos para la correcta construcción de las estructuras.
- Construcción de la estructura nueva de cada punto de muestreo (placas, mampostería, válvulas y accesorios de acometida) cumpliendo la normatividad técnica y sanitaria vigente.
- Suministro e instalación de tubería sanitaria en PVC y accesorios correspondientes a los puntos de muestreo.
- Retiro y disposición final del material sobrante generado durante la ejecución de las obras.
- Entrega de los puntos de muestreo debidamente adecuados o construidos y en pleno funcionamiento, junto con la documentación técnica correspondiente.

2.3. Obligaciones del Contratista.

Las obligaciones Generales del CONTRATISTA frente a CONTRATANTE serán las siguientes:

1. El Contratista se obliga a cumplir con lo descrito en el alcance del objeto y dentro de los plazos establecidos en el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la invitación.
2. Realizar lo requerido dentro del término establecido en el contrato.
3. En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente a EMDUPAR S.A. E.S.P, y suscribir las modificaciones necesarias como son: suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación).
4. Se requiere que el Contratista este afiliado y se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral para proceder al pago de la prestación mensualmente, así mismo cumplir con lo establecido con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1°, de la Ley 828/2003, relativo a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgo Laboral), Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)
5. Ejecutar el objeto del **CONTRATO DE OBRA** de conformidad con las indicaciones del Supervisor del contrato.
6. Radicar mensualmente la cuenta de cobro y/o factura con los anexos requeridos para su pago.
7. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
8. Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad.
11. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.

El contratista además de las obligaciones anteriores tendrá las siguientes:

a. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de EMDUPAR S.A. E.S.P., el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
b. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
c. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del Contrato.
d. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto del objeto del contrato.
e. Mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales;
f. Mantenerse al día con el pago por los servicios prestados como usuario de EMDUPAR S.A. E.S.P.
g. Presentar mensualmente la cuenta de cobro y/o factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
h. Todas las que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.4. Obligaciones Específicas

- Una vez firmada el acta de inicio, el contratista deberá entregar el cronograma de ejecución de obra, junto con el flujo de caja programado para la realización de las mismas, estas deberán ser presentadas al supervisor de la empresa, o quien haga sus veces.
- Realizar la obra en el sitio indicado cumpliendo las especificaciones técnicas, normatividad vigente, la calidad acordada, en el tiempo pactado de acuerdo al cronograma de obra, de conformidad con los diseños y demás especificaciones técnicas definidas para la obra, ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por el supervisor del contrato y las condiciones señaladas en las licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer todos los equipos, máquinas e implementos y personal para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Garantizar que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la ejecución del contrato de obra. Disponer de todos los recursos técnicos, maquinaria, herramientas y personal especializado que se requieran para cumplir adecuadamente el equipo necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de la obra. Realizar revisiones periódicas del estado de su equipo, (Mantenimiento Preventivo), y tomar todas las medidas necesarias para evitar interrupciones o retrasos en el desarrollo de la obra.
- Usar materiales de primera calidad y disponer de los equipos necesarios conforme a las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de la obra con la calidad y plazo pactado y asumir por su cuenta, el transporte, custodia y bodegaje de los mismos.
- Entregar, instalar y poner en funcionamiento, los bienes adquiridos en los sitios indicados o donde indique por escrito la supervisión del contrato, así como responder y garantizar la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.
- Adelantar todas las actividades necesarias y adecuadas para la señalización y protección contra cualquier daño que pueda afectar inmuebles aledaños, estructuras, instalaciones de redes de servicios, entre otros; dentro del área de trabajo o adyacentes. Siendo de su exclusiva responsabilidad responder y reparar

cualquier daño que ocurra en la obra o en los bienes suministrados, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del Código Civil. Igualmente, el contratista responde ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley.

- Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto en los planos entregados, especificaciones respectivas, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.
- Responder por la obra objeto del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma a la supervisión y a la Entidad.
- Obtener para la Entidad y previo concepto del supervisor las licencias, permisos y/o autorizaciones que se requieran con el fin de ejecutar el contrato o garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, incluyendo entre otros: permiso para trabajos nocturnos, cierre de vías u ocupación de espacio público, Plan de Manejo de Tráfico, permiso para instalación de campamentos temporales, obtener materiales de construcción de fuentes con contrato de concesión minero y licencia ambiental vigentes, aquellos para la protección del patrimonio arqueológico, entre otros que sean exigidos por las autoridades competentes y necesarios para el desarrollo y puesta en servicio del proyecto. Garantizando además la conexión definitiva de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Todos los costos y gastos asociados con estos trámites están a cargo del Contratista.
- Ejecutar los cambios y modificaciones que la Entidad considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el supervisor. Para ello, debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.
- Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir los porcentajes de avance, gráficos, fotografías, video en formato digital y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, para ser entregado al supervisor dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
- Llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo del informe mensual, para ser entregado a la supervisión.
- En caso de retraso en la ejecución de la obra, el Contratista presentará al supervisor del contrato el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal. Sobre este plan, el supervisor deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes de su recibo. El supervisor podrá aprobar el plan o presentar observaciones. Si presenta observaciones, el Contratista deberá atenderlos en un plazo no mayor a dos (2) días. Esto se realizará hasta que obtenga la aprobación del supervisor.
- Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte del supervisor o la Entidad contratante.
- Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los entes de control, con sus respectivos soportes.
- Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera, estos trabajos no generan costos para la Entidad.
- Brindar al Supervisor del contrato, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato.
- Disponer y suministrar el personal, cuadrillas y/o frentes de trabajo necesarios que permitan adelantar las intervenciones; cuando estas se deban desarrollar en

diferentes sedes, el contratista deberá garantizar la ejecución de actividades de manera simultánea en las mismas conforme con los tiempos y disponibilidad de espacios por parte de la entidad durante la ejecución del contrato, conforme con el cronograma de ejecución y el tiempo pactado.

- Responder por la vinculación del personal, el cual está a cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. E.S.P.
- Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas, con la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, para las actividades aplicables.
- Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
- El Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente.
- Ejecutar la adecuación y construcción de los puntos de muestreo requeridos por EMDUPAR S.A. E.S.P., garantizando que las obras y materiales cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
- Realizar las obras en los sectores definidos por EMDUPAR S.A. E.S.P., asegurando su correcta ubicación, empalme con las redes existentes y funcionamiento.
- Garantizar que los materiales suministrados e instalados cuenten con los componentes necesarios para su correcto funcionamiento, incluyendo válvulas, accesorios y elementos de protección.
- Ejecutar las pruebas técnicas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de cada punto de muestreo construido o adecuado.
- Entregar los puntos de muestreo debidamente ejecutados y en pleno funcionamiento, garantizando su adecuado desempeño.
- Entregar la documentación técnica disponible, planos record y demás soportes de la obra ejecutada, así como la geolocalización de la totalidad de los puntos intervenidos.
- Garantizar la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas durante el periodo de garantía ofrecido.
- Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos o reclamos formulados por EMDUPAR S.A. E.S.P. relacionados con la ejecución de las obras.
- Presentar las pólizas de garantía requeridas y entregar las fichas técnicas, catálogos o certificaciones de calidad correspondientes a los materiales suministrados.
- Presentar los informes o soportes que sean requeridos por EMDUPAR S.A. E.S.P. para efectos de la supervisión del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato a celebrar es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

4.1. Vigencia Contractual.

El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de su firma, hasta la fecha de su liquidación. La liquidación del futuro contrato se dará de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la empresa.

5. VALOR PRESUPUESTADO DEL CONTRATO.

El soporte económico que corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000315 rubro presupuestal 2.4.2.02.02.008.02 Mantenimiento y reparaciones a bienes en general, expedido por el Jefe de División de Contabilidad y Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P. de fecha 10 de agosto de 2026, el cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE.**

5.1. Valor del Contrato.

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y ÚN PESOS ($77.510.731) MCTE,** incluido el impuesto del valor agregado IVA si a este hubiere lugar y demás impuestos nacionales, descuentos de carácter municipal y nacional vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

Nota: *el presupuesto estimado que se incorpora en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad corresponde al presupuesto técnico previamente elaborado y aprobado por la Gestión Técnica Operativa de EMDUPAR S.A. E.S.P., dependencia competente para la definición de las cantidades, especificaciones y costos asociados a los servicios requeridos. El valor aquí señalado se incorpora con fundamento en la información suministrada por dicha dependencia y no corresponde a una estimación, cálculo o determinación realizada por el responsable de la elaboración del presente estudio.*

5.2. Forma de Pago.

La Empresa pagará el valor del contrato por precio unitario.

El contratista recibirá pagos parciales de conformidad y de manera proporcional al avance de la obra, hasta completar el 90% del valor total del contrato. Estos pagos se realizarán previa presentación de un informe por parte del contratista, de acuerdo con los requerimientos del supervisor, y estarán sujetos a la entrega de los siguientes documentos:

- Informes de entrega y de servicios prestados.
- Certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a entera satisfacción de EMDUPAR S.A. E.S.P.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Demás documentos exigibles por EMDUPAR S.A. E.S.P.

El 10% restante del valor total del contrato se pagará como saldo final, una vez la Entidad reciba a satisfacción la totalidad de la obra o servicios contratados y se suscriba el acta de liquidación del contrato.

Nota: Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

6. SUPERVISIÓN.

La vigilancia y coordinación de la realización de objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación, quien deberá indicar al ordenador del gasto las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y aquellas que se deriven en incumplimientos contractuales, y quien podrá hacer las recomendaciones que considere necesarias.

La supervisión estará a cargo del Jefe de la Gestión Técnica Operativa de EMDUPAR S.A. E.S.P. o la persona quien el Agente Especial designe.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Título IV. Modalidades de Selección y Procedimientos Contractuales, Capítulo III. Contratación Directa Empresarial, artículo 27. Procedencia de la Contratación Directa, numeral 27.1, del Manual de Contratación vigente, adoptado mediante la Resolución No. 0185 del 20 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el nuevo Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., y se derogan unas resoluciones", procede la modalidad de Contratación Directa Empresarial cuando:

"(...) 27.1. Cuando la cuantía no supere la Menor Cuantía Empresarial. (...)"

A su vez, el Capítulo II. Cuantías y Umbrales en SMMLV, artículo 26. Clasificación por Cuantías, numeral 26.1, del citado Manual establece:

"(...) 26.1. Menor Cuantía Empresarial: Hasta 170 SMMLV. (...)"

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual no supera la menor cuantía empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I. Reglas Generales de Selección, artículo 25. Modalidades de Selección Empresarial, del Manual de Contratación vigente, la modalidad de selección aplicable corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA EMPRESARIAL**, por ser la prevista para este tipo de procesos. En tal sentido, la selección del contratista se adelantará conforme a la causal prevista en el Manual de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P. y siguiendo el procedimiento allí establecido.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano en lo que respecta a la normatividad civil y comercial vigente, se entiende por ***CONTRATO DE OBRA****: se define como un acuerdo entre dos partes, donde una se compromete a realizar una obra material determinada a cambio de una remuneración, sin subordinación ni representación. Es aquel que se celebra para el mantenimiento preventivo o correctivo de todo bien mueble o inmueble.*

8.1. Soporte técnico y económico que justifican el valor aproximado del contrato:

Son el ***soporte técnico*** del presente documento, el requerimiento DT-DT-1237 de fecha 07 de julio de 2026, realizado y avalado por la Gestión Técnica Operativa y la Gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P., respectivamente, la cual autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad, según visto bueno plasmado en el mismo, así como los precios de referencia, los precios históricos similares y las especificaciones técnicas del mismo, así como los siguientes documentos:

- Requerimiento elaborado por la Gestión Técnica Operativa y avalado por la Gerencia.
- Presupuesto de obra, elaborado y aprobado por la Gestión Técnica Operativa.
- Análisis de Precios Unitarios, elaborado y aprobado por la Gestión Técnica Operativa.
- Listado de Precios de Referencia elaborado y aprobado por la Gestión Técnica Operativa
- Especificaciones Técnicas, elaborado y aprobado por la Gestión Técnica Operativa.
- Ficha Técnica del Proyecto, elaborado y aprobado por la Gestión Técnica Operativa.
- Viabilidad financiera, según expedición de CDP No. 2026000315, expedido por la División de Contabilidad y Presupuesto.

Nota: todos los documentos mencionados anteriormente hacen parte integral y/o conforman el requerimiento a través de la cual se identifica la necesidad, por ende, el contratista deberá dar cabal cumplimiento a lo allí estipulado.

Los precios unitarios incluyen el costo real de los mismos, más los costos por transporte, recurso humano y demás implementos necesarios para la ejecución del presente estudio, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista.

Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores, tomando como base el incremento anual del IPC, así como procesos previos que ha suscrito la entidad. Este estudio arrojó un promedio de costos, lo que determina el valor del presupuesto a ejecutar.

COSTO TOTAL = COSTOS INDIRECTOS + IVA (Utilidad) + COSTOS DIRECTOS.

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES:

PRO-ANCIANATO 4%; INDER 1%; PRO-CULTURA 2%; PRO-DESARROLLO FRONTERIZO 1,5%; PRO-UNIVERSIDAD 0,5%.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS GENERADOS EN LA CONTRATACIÓN.

A través de la constitución de garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, dependiendo de los riesgos que deben cubrirse y previa evaluación del tipo y naturaleza del contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivaran del futuro contrato, EL EJECUTOR, se obliga para con la Empresa a construir una garantía única de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente construida en el país, que ampare los siguientes riegos, así:

a.) Cumplimiento: deberá construir a su total costo y a favor de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor mínimo al 20% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia sea por el término de duración del mismo y hasta la liquidación del contrato; **b.) Calidad del Servicio:** Que ampare el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto del contrato, en todo caso no podrá ser inferior al 20% o valor del mismo; cuya vigencia sea por el término de duración del mismo y un (1) año más. Si el contrato es celebrado por un contratista plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. **c.) Pago de salarios, Prestaciones e Indemnizaciones:** Que ampare el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y de tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Con el objeto de asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato cuya cuantía no será inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. **e) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** que ampare la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, por un valor mínimo del 20% del valor del contrato a celebrar; cuya vigencia sea por el término de duración del mismo y dos (2) año más. Esta deberá actualizarse a la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos. **f) Garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra**: Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual EMDUPAR S.A. E.S.P., recibe a satisfacción la obra, cuya cuantía no será inferior al 20% del valor total del contrato.

Nota 1: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA: *El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.*

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

***Nota 2**: En el evento que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada. La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Empresa, mediante acto escrito, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno.*

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos para el presente proceso de prestación de servicios están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PUBLICA. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA

8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, y 4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

La entidad identificará y determinará los riesgos para el presente proyecto, atendiendo la clasificación en el documento Conpes 3714 de 2011.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Todos los documentos precontractuales y contractuales se encuentran a disposición del contratista en la Secretaría General de la empresa de servicios públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P.

11. ACUERDOS COMERCIALES.

Atendiendo lo puesto en los numerales 31, 47, 48 y 51 del anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, tenemos que EMDUPAR S.A. E.S.P., **por ser una Sociedad por acciones, del tipo de las anónimas,** del nivel territorial, descentralizada por servicios se encuentra dentro de las entidades exceptuadas de la aplicación de acuerdos comerciales.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES. El formato de inscripción de proveedores deberá ser descargado de la página web de EMDUPAR S.A. E.S.P. y posteriormente diligenciado. La entidad tomará de las personas inscritas como proveedores información para realizar las invitaciones necesarias para adelantar el proceso correspondiente.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica o la del representante si el proponente es plural. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. Fotocopia del documento de identidad del apoderado en caso de existir limitaciones estatutarias frente a la facultad del representante legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal. Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer

obligaciones a nombre de la persona jurídica, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de aceptación de la propuesta, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la persona jurídica en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la persona jurídica para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT- El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES. El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría General, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social

y Aportes Parafiscales. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: EMDUPAR S.A. E.S.P. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado EMDUPAR S.A. E.S.P. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la invitación, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso, este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA - RNMC: Es una base de datos que tiene la policía colombiana donde están registradas todas las faltas que haya cometido un ciudadano que se encuentre en Colombia.

FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR. Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA. El contratista debe anexar diligenciado el formato único de

declaración de bienes y rentas el cual será anexo en su propuesta. (Aplica solo para persona natural).

PAZ Y SALVO EMITIDO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., DONDE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO POR LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS: El contratista deberá anexar el PAZ Y SALVO original emitido por con la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., certificación que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras se encuentran al día por el pago de los servicios prestados.

CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES: Certificación donde se declara si ha sido objeto de multas y sanciones en los últimos dos (2) años a la fecha, por incumplimientos de obligaciones contractuales frente a entidades, en caso de haber recibido multas y/o sanciones deberá relacionar cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para contratar con Entidades Estatales, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el Articulo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual.

Lo anterior deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8° del Manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P *en lo que respecta a INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*

CERTIFICADO REDAM: De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EMDUPAR S.A. E.S.P., requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el proceso de contratación.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

A. Experiencia

El Proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos ejecutados con entidades estatales y/o privadas, que involucren actividades similares a las del presente proceso de contratación. Dichos contratos deberán haberse llevado a cabo en los últimos cinco (5) años, la cual será acreditada mediante la presentación de certificaciones contractuales y/o actas de liquidaciones y/o copia de contratos.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnicas solicitadas, el proponente será calificado como inhábil técnicamente.

B. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo mínimo requerido por la Entidad deberá cumplir con lo establecido en los anexos del requerimiento, garantizando que cuente con la formación,

experiencia y competencias necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La experiencia e idoneidad del personal propuesto deberán acreditarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. **Hoja de vida actualizada**, firmada por el profesional, con información verificable y acorde con el perfil exigido.
2. **Certificaciones laborales** expedidas por empleadores anteriores o actuales, en las que se especifiquen claramente las funciones desempeñadas, debidamente suscritas por la persona competente.
3. **Certificaciones contractuales** que acrediten la participación del profesional en proyectos o contratos relacionados con las actividades objeto del presente proceso de selección.
4. **Diploma y/o título académico**, o documento equivalente, que respalde la formación profesional, técnica o tecnológica exigida.
5. **Tarjeta profesional vigente**, expedida por el ente rector de la respectiva profesión, en caso de que la normativa aplicable lo requiera.

La Entidad podrá verificar la autenticidad de la información aportada y solicitar aclaraciones o documentación adicional, cuando lo considere necesario, con el fin de garantizar el cumplimiento de los perfiles establecidos.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta, el Proponente, acepta y declara:

1) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

3) Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos del Proceso; que conoció a través la invitación correspondiente.

4) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que EMDUPAR S.A. E.S.P. dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

5) Que los documentos que comprenden la presente necesidad son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

6) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos que conforman la necesidad sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.

7) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los presentes estudios de conveniencia y oportunidad, así como todos los documentos que hacen parte de la necesidad, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico.

8) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de la Empresa, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.

9) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como que acepta, la distribución y asignación de riesgos previsibles.

10) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EMDUPAR S.A. E.S.P., está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta conforme a las causales reguladas en el presente documento.

11) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos que componen la necesidad y será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

12) Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de invitación y lo consideró e incluyó al momento de presentar su propuesta.

13) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

13.1 No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

13.2 Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

13.3 Declara que tuvo la oportunidad de conocer, leer, revisar y comprender integralmente los documentos que hacen parte de la Invitación, incluidos en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, así como el requerimiento y sus anexos, aclaraciones expedidas por la Empresa, cuyo contenido, alcance y condiciones acepta de manera expresa e incondicional, sin que pueda alegar posteriormente desconocimiento, error de interpretación o falta de información.

14) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por EMDUPAR S.A. E.S.P., durante la Contratación Directa Empresarial y los enviados por el Proponente o por terceros a la Empresa se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

15) Que reconoce y acepta que la EMPRESA, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta presentada.

16) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Términos de Referencia, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

17) Que, en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

18) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la Contratación Directa Empresarial y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

19) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Contratación Directa Empresarial, lo notificará inmediatamente a la Empresa, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

20) El proponente declarará su compromiso de cumplir con la totalidad de las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo – Anexo Técnico, el cual deberá ser suscrito por el proponente persona natural o jurídica.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Contratación Directa Empresarial, aquella (la propuesta) es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la presente Contratación Directa Empresarial, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

15. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Teniendo en cuenta la necesidad presentada por el Jefe de la Gestión Técnica Operativa de la Empresa en el Requerimiento DT-DT-1237 de fecha 07 de julio de 2026 y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando EMDUPAR S. A. E.S.P., con: a) Visto bueno y autorización del Representante Legal para realizar dicho contrato, b) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; c) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en las siguientes áreas: Gestión Jurídica, Gestión Financiera, Secretaría General y la Oficina de Gestión de Planeación d) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; es viable, conveniente y oportuno adelantar la presente contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, teniendo en cuenta los principios generales que rigen la Contratación, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

El presente soporte se elabora el día (21) de septiembre de 2026, en el municipio de Valledupar (Cesar).

Responsable,

HAROLDO ARENAS ANGARITA
Jefe Gestión Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Alvaro José Olivella Mejía	Profesional Universitario	
Proyectado por:	Haroldo Arenas Angarita	Jefe Gestión Planeación	
Revisado por:	Haroldo Arenas Angarita	Jefe Gestión Planeación	